ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN PUBLICADO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES EN EL ÁMBITO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONVOCATORIA AÑO 2019.

PRIMERO.-Mediante la Orden de 13 de junio de 2019, se convocaron subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2019 (B.O.J.A. núm 122, de 27 de junio de 2019), convocándose la siguiente línea de subvención: subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas con discapacidad.

Con fecha 30 de septiembre de 2019 se publicó en la página web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación el requerimiento de subsanación de los extremos que no se habían cumplimentado en la solicitud y que se señalaban en el anexo adjunto, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

SEGUNDO.-El día 18 de octubre de 2019 se dicta Resolución de desistimiento de la solicitud de subvención presentada por la Asociación SAPAME, por no haber procedido a atender debidamente el requerimiento de subsanación.

El día 6 de noviembre de 2019, el representante de la Asociación SAPAME, presenta recurso de reposición contra la resolución de desistimiento alegando que pudiera haber un error en el requerimiento de subsanación que se realizó en su día ya que lo requerido no corresponde adecuadamente con el contenido de la solicitud, no obstante, se intentó subsanar con fecha 12.09.2019.

El día 29 de noviembre de 2019 el Delegado Territorial dicta resolución por la que resuelve estimar el recurso formulado por D. Manuel Ortega Castro, en nombre y representación de la Asociación SAPAME (Salud para la Mente), con CIF nº G-18767319, anulando y dejando sin efecto la resolución de fecha 18 de octubre de 2019 con retroacción de las actuaciones al trámite administrativo que corresponda.

Código:	Ry71i6910SMNVX7OnVQ3k8B7gVQAJL	Fecha	03/02/2020
Firmado Por	PEDRO MARTIN TORICES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3

TERCERO.-En cumplimiento de la Resolución del Delegado Territorial de fecha 29.11.2019 y reunida la Comisión de Evaluación, se procede a corregir el requerimiento de subsanación de los extremos que no se han cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo adjunto, en relación con la Asociación SAPAME (Salud para la Mente) correspondiente al expediente (DPGR) 820-2019-00000954-1, concediéndole **un plazo de diez días hábiles** computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: PEDRO MARTIN TORICES

Código:	Ry71i6910SMNVX7OnVQ3k8B7gVQAJL	**Fecha**	03/02/2020
Firmado Por	PEDRO MARTIN TORICES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	**Página**	2/3

ANEXO

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD

PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

1.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION SAPAME (SALUD PARA LA MENTE)
Expediente SISS:(DPGR)820-2019-00000954-1
CIF Entidad Solicitante: G18767319
Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCION INTEGRAL: SOCIAL, REHABILITACION Y PSICOLOGIA.
A Subsanar:
- CUMPLIMENTAR APDO. 6.B.Nº1.Subapartado 1.2 ACTUACION SUBVENCIONABLE EN LA QUE SE ENCUADRA EL PROGRAMA CONFORME A LAS PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA (ANEXO A).
- CUMPLIMENTAR APDO. 6.B.Nº2.Subapartado 2.3. PERSONAS DESTINATARIAS: DIRECTAS, INDIRECTAS, CRITERIOS DE SELECCIÓN DE DESTINATARIOS (LOS DATOS SE APORTARAN DESAGREGADOS POR SEXO).
- CUMPLIMENTAR APDO. 6.B.Nº2.Subapartado 2.4. : PERSONAS BENEFICIARIAS (HOMBRES,MUJERES).
- MODIFICAR EL APARTADO 6.B.Nº3.SUBAPARTADO 3.2 GASTOS CORRIENTES: EL GASTO DE “SERVICIOS PROFESIONALES” ES GASTO DE PERSONAL. INCLUIR ESTE GASTO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE ESPECIFICANDO Nº DE MONITORES, GRUPO PROFESIONAL EN LOS QUE ESTÁN CONTRATADOS, Nº DE HORAS SEMANALES/Nº MESES CONTRATADOS/PRESUPUESTO UNITARIO Y COSTE DE LA HORA DE TRABAJO.
-APTDO. 6.B.Nº3.SUBAPARTADO 3.2 GASTOS CORRIENTES: ESPECIFICAR LA CUANTIA CORRESPONDIENTE AL GASTO DE “FOTOCOPIAS” Y DETALLAR EL GASTO DE “ATREZZO” Y SU CUANTÍA.
- MODIFICAR SUBTOTAL DE GASTOS DE PERSONAL Y SUBTOTAL DE GASTOS CORRIENTES.

Código:	Ry71i6910SMNVX7OnVQ3k8B7gVQAJL	Fecha	03/02/2020
Firmado Por	PEDRO MARTIN TORICES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3